En Salamanca a quatro de Junio
de mill y quinientos y nouenta y ocho años
estando en la sala de
ayuntamiento della aun estando en la sala de
nombrado estando el licenciado Vera de Mayorga
alcalde mayor por su magestad en esta villa
y su tierra por ausencia del licenciado Juan
de Molina alcalde mayor della por su magestad
y en presencia de mi Juan Fernandez escribano
de su magestad y del numero de esta villa
parecio andres de Morales
procurador de causas de Juan Perez Requinder
vecino desta villa y dixo que por quanto
por parte de Catalina Ramos viuda
muger que fue de Juan Perez Requinder
difunto vecino desta villa se pidio
y requirio al dicho alcalde mayor
que por quanto el dicho Juan Perez
Requinder su marido auia muerto
de vna herida que le auian dado
en la plaza desta villa y auia
mas de quatro meses que auia
fallecido y no auia auido ni auia
quien pidiese justicia en el caso
y auia sido y era voluntad de
la dicha Catalina Ramos de pedir
y pidio justicia en el dicho caso
y para ello nombro por procurador
de causas al dicho andres de Morales
y le dio poder cumplido segun
y como de derecho se requiere
y en la mejor forma que podia
y auia lugar de derecho y
pidio y requirio al dicho alcalde
mayor que auiendo por presentada
la dicha escritura de poder
que mandase dar y diese
mandamiento para que